



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Ayuntamiento del Municipio de Ciudad
Madero, Tamaulipas**

Concepto 4400 Ayudas Sociales

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2025
HORA 17:31 h
ANEXO _____
RECIBE Raúl García



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente ("**LFR CET**"), me permito remitir a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/022/2024**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas** (la "**Entidad Fiscalizada**"), al **Concepto 4400 Ayudas Sociales** (el "**Concepto**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado ("**ASE**") funge como Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma, en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la normatividad emitida en materia del PbR por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo.

El **Concepto** está orientado a la asignación de recursos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales, de acuerdo con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante ayudas sociales con la entrega de apoyos económicos para necesidades diversas de la ciudadanía. Derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023, se observó que se otorgaron ayudas sociales a personas, becas y otras ayudas para programas de capacitación, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, ayudas por desastres naturales y otros siniestros de las cuales se presentó evidencia conformada por una muestra de auditoría.

Se identificó la alineación general de las acciones realizadas a través Concepto, con los Planes de Desarrollo vigentes como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) al eje de Política Social, el Plan Estatal de Desarrollo (PED), al eje 2. Política Social para el Bienestar y al Plan Municipal de Desarrollo (MPD) al eje 1. Construyendo la esperanza y el bienestar social. Sin embargo, no identificó la contribución de las acciones realizadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**"); no obstante, derivado de la fiscalización se identificó que las acciones guardan relación con los objetivos:

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Tabla 1. Cobertura del Programa.

Concepto 4400 Ayudas Sociales	
Beneficiarios del Programa Operativo Anual	187
Población a la que se enfocó el Concepto (Anexo A)	49,920
Cobertura de atención.	0.37%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con información de la Cuenta Pública 2023, la Entidad Fiscalizada ejerció recursos por un monto de \$2,221,942.81 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 81/100 M.N.), el cual es mayor en un **21.82%** al presupuesto devengado informado en el reporte Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 que fue de \$1,737,179.06 (Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 06/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Tabla con información sobre la aplicación de los recursos a las partidas que conformaron el Concepto fiscalizado.

Tabla 2. Partidas que integran el Concepto fiscalizado.

Concepto 4400 Ayudas Sociales - Cuenta Pública 2023		
COG	CONCEPTO	MONTO PAGADO
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 1,196,215.12
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 4,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 306,100.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 715,627.69
Total		\$ 2,221,942.81

Fuente: Elaboración propia con sustento en la Cuenta Pública 2023 del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero.

Derivado del análisis anterior, se presenta la comprobación del gasto en un 43%, respecto al monto ejercido presentado en la Cuenta Pública 2023, tal como puede observarse en la siguiente Tabla 3.

Tabla 3. Muestra revisada de comprobación del gasto.

Comprobación del gasto	
Monto Pagado Cuenta Pública 2023.	\$ 2,221,942.81
Muestra Revisada	\$ 951,546.12
Porcentaje.	43%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

La evidencia se considera suficiente y pertinente para comprobar el gasto, consistente en una muestra de archivos .pdf de pólizas contables.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

La Entidad Fiscalizada presentó un Diagnóstico Situacional del Concepto, el cual tiene oportunidades de mejora en la definición y delimitación de la problemática a atender, misma que deberá de actualizarse tomando en cuenta las características de la definición del problema de acuerdo con la MML. No obstante, se sugiere valorar la relación de la problemática definida en el Diagnóstico, el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo. Identificó la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes, pero no presentó la alineación con los ODS, aunque las acciones realizadas guardan relación con dichos objetivos.



Es importante mencionar que la definición del problema es la primera etapa de la MML, siendo de suma importancia, ya que mediante la misma se establece de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de atender a través de la intervención del gobierno.

I.2 Planeación estratégica y contribución

Para la atención de las necesidades identificadas, elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**") del Concepto; sin embargo, esta no presenta el avance al cumplimiento de metas, líneas base y los medios de verificación accesibles y públicos para el cálculo de los indicadores. No incluye las actividades necesarias para producir los componentes y tampoco presentó los supuestos. Cabe señalar que, la MIR en el Nivel Fin, contiene dos indicadores y cinco propósitos, por lo que no fue posible analizar la lógica vertical y horizontal.

La Entidad Fiscalizada presentó el Programa Operativo Anual ("**POA**") 2023, identificando las áreas responsables del Programa, el presupuesto, los apoyos a brindar y la calendarización general de actividades. Es importante señalar que, en la relación de apoyos en el documento que se proporcionó, marcan una fecha de inicio y la misma para el término, lo que demuestra que las metas no se definieron y calendarizaron oportunamente.

Con relación a la planeación de la ejecución de los recursos, se presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de acciones, con la participación de actores involucrados y no presentó informes de resultados amparados con firma de la Unidad Responsable ("**UR**"), sobre la ejecución de los recursos aplicados.

I.3. Participación social, transparencia y rendición de cuentas.

No presentó el enlace o vínculo al portal oficial en donde se publiquen los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados. Presentó como padrón de beneficiarios, los reportes que presenta al Sistema de Evaluación de Armonización Contable ("**SEVAC**"), y solo se informa sobre los apoyos entregados en el segundo trimestre 2023.

En materia de transparencia, si bien se presentó el formato del SEVAC, no mostró el acuse de que se encuentre cargado en dicha plataforma. Asimismo, no informó sobre la publicación del padrón de beneficiarios en el portal oficial. Por otra parte, no se presentó evidencia del estudio socioeconómico a las personas beneficiadas.

No se presentaron informes periódicos que detallen los avances en el seguimiento del cumplimiento de los Programas, en los cuales se establezcan claramente los objetivos de cada una de las acciones reportadas al superior jerárquico correspondiente.

I.4 Orientación y medición de resultados

No se documentó, mediante Fichas de Indicadores de Desempeño, los resultados de las acciones realizadas. Presentó el POA que contiene los apoyos que fueron otorgados en el ejercicio 2023, en el cual es posible identificar la entrega de 214 apoyos que representaron en conjunto un monto pagado de \$1,731,440.26 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 26/100 M.N.) a 187 personas.



Por otra parte, la Entidad Fiscalizada informó mediante el Anexo A Ficha de datos generales del programa, que el apoyo está enfocado a la atención de una población de 49,920 personas, lo que generó una cobertura del 00.37% con relación a la población que se informó como atendida.

Se identificó que el Municipio dispone de 30 zonas urbanas clasificadas como de atención prioritaria. No obstante, no se especificaron cuáles de estas localidades fueron consideradas como Zonas de Atención Prioritaria ("**ZAP**") y cuántas de ellas recibieron atención.

El objetivo en la definición del problema, al no estar elaborado conforme a la MML, no es muy preciso, pues manifestó que la ayuda social está enfocada a la atención de cualquier cosa que se considere en contra de cualquier derecho de las personas, es decir, de personas con cualquier tipo de vulnerabilidad. No obstante, no se presentó la evidencia sobre el impacto de la intervención gubernamental para la disminución de los niveles de vulnerabilidad y desigualdad social.

I.5 Evaluación de los recursos

No se informó sobre evaluaciones externas realizadas al Concepto en materia de evaluación del desempeño.

Cabe mencionar que se debe de evaluar el ejercicio del gasto público a través de una entidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 72, Fracción XV, el 152 y el 159 Bis, Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.6 Comprobación del Gasto

En materia financiera el presupuesto aprobado al Concepto ascendió a \$12,805,000.00 (Doce Millones Ochocientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), según la información del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero para el ejercicio 2023. De acuerdo con la Información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, el Presupuesto disminuyó en un 86% dando como resultado un presupuesto modificado de \$1,737,179.06 (Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 06/100 M.N.) de los cuales se devengó y pagó el mismo importe.

Se revisó una muestra que permite **verificar el gasto por un monto de \$951,546.12** (Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos 12/100 M.N.), equivalente al 43% respecto del monto pagado que aparece en la Cuenta Pública 2023 de Ciudad Madero por un monto de \$2,221,942.81 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 81/100 M.N.).

Por otro lado, de acuerdo con la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, se establece que la auditoría de desempeño implica una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, proactiva, objetiva y comparativa. Su propósito es evaluar si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos se llevan a cabo conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como identificar áreas de mejora cuando sea pertinente.



Con base en lo anterior, se presentan a continuación los resultados de la evaluación de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** No se presentó el avance al cumplimiento de metas de la MIR, por lo que no se identificó el logro de los objetivos previstos, además, solo brindó atención al 0.37% de la población objetivo.
- **Eficiencia:** Disminuyó los recursos del Concepto en un 86% y se ejerció todo el presupuesto modificado, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, pero no modificó la cuantificación de población objetivo y no cumplió con la atención a la población a la cual enfocaron el Concepto. Por otra parte, la Cuenta Pública presenta un monto pagado superior al reportado en el Concepto 4400.
- **Economía:** No se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina. No se presentó evidencia de estudios socioeconómicos, por lo que no se conoce si los apoyos fueron en cantidad, calidad y oportunidad y valor adecuados, según el grado de vulnerabilidad que presentó cada beneficiario, no obstante, las acciones realizadas revisten una finalidad social y son del interés de la población del Municipio.

I.7 Igualdad de género

La Entidad Fiscalizada no aportó elementos suficientes orientados a la igualdad de género en concordancia con las políticas nacional y estatal conforme a las disposiciones aplicables de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

De acuerdo con el artículo 7, inciso e) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, la igualdad de género se refiere a la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Además, la legislación aplicable señala que los programas derivados de la planeación municipal deben de incorporar en el diseño y ejecución, hasta la evaluación del desempeño la perspectiva de género, lo anterior de conformidad con el artículo 184, tercer párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.8 Control Interno

Presentó los resultados de la evaluación del desempeño al Sistema de Control Interno del 17 de enero al 31 de diciembre de 2023. No obstante, dichos resultados no mencionan el nivel de Control Interno con el que cuenta la Entidad en general.

La importancia de contar con un buen nivel del Control Interno radica en que es un proceso llevado a cabo con el objetivo de brindar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos.

Respecto a la pregunta clave de auditoría.



¿La intervención gubernamental relativa a las ayudas sociales, contribuye a resolver el problema que se presenta en la población? En resumen, los recursos del Concepto se ejercen con una finalidad social en atención a diversas problemáticas y necesidades particulares de la población del Municipio de Ciudad Madero, sin embargo, no se presentó el avance al cumplimiento de metas y no se conoce el impacto de la intervención gubernamental en la solución de la problemática, ya que la cobertura en el ejercicio 2023 para la población objetivo fue inferior al 1% de la que se tenía contemplada.

II. Criterios de selección.

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Programas presupuestarios son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. La Entidad Fiscalizada no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

II.1 Aspectos importantes de la fiscalización

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Concepto** correspondiente al **ejercicio 2023**, en la **Entidad Fiscalizada**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Ing. María Luisa Ramírez López y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C.P. Cristhian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.

▪ Concepto 4400 Ayudas Sociales.

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Los recursos del Concepto 4400 Ayudas Sociales (Concepto 4400) para el ejercicio 2023, se destinaron a brindar ayudas sociales a personas a través de la entrega de apoyos económicos para necesidades diversas de la ciudadanía.

La Entidad Fiscalizada presentó un Diagnóstico Situacional del Concepto, el cual presenta oportunidades de mejora en la definición y delimitación de la problemática a atender, misma que deberá de actualizarse tomando en cuenta las características de la definición del problema de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico ("**MML**"):

1. Se resume de forma clara y breve.
2. Formularse como un hecho negativo que requiere ser atendido.



3. Define a la población o área de enfoque.
4. Describe la situación de la problemática central.
5. Hacer una referencia cuantitativa que permita una verificación empírica.

Cabe señalar que, derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023, se observó que se otorgaron a través del Concepto, ayudas sociales a personas, becas y otras ayudas para programas de capacitación, ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, ayudas por desastres naturales y otros siniestros.

2. El gobierno municipal, para el diseño del Programa en el ejercicio fiscalizado, estableció el uso de la MML. No obstante, se sugiere valorar la relación que guardan entre sí la problemática definida en el Diagnóstico Situacional, el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo, tomando en cuenta la descripción y coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos, de manera que este bien definida.

La problemática debe de estar bien definida, considerando los elementos de diseño de acuerdo con la Metodología.

3. No se presenta de forma clara la descripción y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo en el Diagnóstico Situacional.
4. Se presentó la alineación general de las acciones realizadas a través de los recursos del Concepto 4400, con los Planes de Desarrollo vigentes.
5. No se identificó la contribución de las acciones realizadas en el ejercicio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030.

No obstante, como parte de la fiscalización, se identificó que las acciones realizadas a través del Concepto 4400 guardan relación con los siguientes objetivos:

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Recomendaciones.

1. Actualizar el Diagnóstico Situacional relativo a la estrategia del gobierno municipal en torno al tema de Desarrollo Social, identificando y delimitando la principal problemática y objetivos de forma clara, proporcionando información cuantitativa y cualitativa en los términos de la MML. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 Bis, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Revisar la definición del problema y considerar modificaciones pertinentes respecto a la identificación clara del mismo, que fueron expuestas en el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo en términos de la Metodología, cuidando la congruencia entre ambos. Se presenta el siguiente ejemplo:
 1. Problema central: Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos desertan de la educación media superior.
 2. Objetivo central: Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos concluyen la educación media superior.



3. Integrar al Diagnóstico Situacional la descripción y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo que motivan la intervención gubernamental a través del Concepto 4400 que ya se tienen previamente identificadas en el Anexo A Ficha de datos generales del Programa, que servirá para medir la cobertura, de acuerdo con la MML.
4. Presentar en los documentos normativos la información relativa a la contribución a los ODS. Asimismo, integrar al Diagnóstico Situacional dicha alineación, en concordancia con la Política Nacional y Estatal.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**") del Concepto 4400; sin embargo, no presentó el avance al cumplimiento de metas, líneas base y los medios de verificación accesibles y públicos para el cálculo de los indicadores.

Por otra parte, el diagrama de la MIR no se estructuró debidamente, no es claro el resumen narrativo, no incluye las actividades necesarias para producir los componentes y tampoco presentó los supuestos.

Además, en el Nivel Fin contiene dos indicadores y cinco propósitos, por lo que no fue posible analizar la lógica vertical y horizontal de la MIR.

En cuanto a la presentación, no se incorpora en el encabezado del formato de la MIR, los datos de información del Programa, la Alineación y el presupuesto conforme a los criterios de la MML.
2. Como parte de la planeación de la ejecución de los recursos, no se presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de las acciones, en donde se genere la participación de actores involucrados, en su caso, de la participación comunitaria.
3. No presentó informes de resultados amparados con firma de la Unidad Responsable ("**UR**"), sobre la ejecución de los recursos aplicados a través del Concepto 4400, donde se detallan los alcances logrados.
4. El Programa Operativo Anual contiene indicadores que corresponden al avance físico y financiero de los apoyos otorgados individualmente. Es importante señalar que, en la relación de apoyos en el documento que se proporcionó, marcan una fecha de inicio y la misma para el término, lo que demuestra que las metas no se definieron y calendarizaron al inicio del ejercicio, si no que se fueron registrando en el transcurso del ejercicio.
5. No se incorporó en un documento formal los nombres de los responsables del seguimiento y cumplimiento de las acciones realizadas, de conformidad con los artículos 159, fracción I y 159 Bis, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. No informó sobre la entrega de reportes periódicos por parte de las unidades responsables para el monitoreo de resultados de las acciones prioritarias del Concepto 4400.



Cabe mencionar que, a falta de la designación del responsable del seguimiento, es atribución del titular de la Entidad Fiscalizada el vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de este deriven; lo anterior de conformidad con el artículo 55, fracción XV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Deberá de presentar líneas base, el avance al cumplimiento a las metas y actualizar el diseño de la MIR en términos de la MML. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Deberá implementar reuniones periódicas relacionadas con las acciones realizadas y sus procesos como parte de la ejecución de los recursos del Concepto 4400, para prevenir y corregir desviaciones a los resultados esperados.
3. Presentar informes sobre los resultados alcanzados por cada uno de los programas o partidas que aplicaron los recursos del Concepto 4400.
4. Deberá de implementar el uso de indicadores estratégicos y de gestión, y establecer las metas de acuerdo con la disponibilidad de recursos, conforme a lo dispuesto en la MML, para medir el grado de cumplimiento de las acciones realizadas, programadas desde el inicio del ejercicio.
5. Hacer mención en el Diagnóstico Situacional o en las Reglas de Operación del Programa de los responsables del seguimiento y cumplimiento de cada acción.
6. Presentar evidencia de los informes periódicos e informar sobre el área responsable del monitoreo de los resultados y/o avances de las acciones realizadas.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada, que es responsable del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, no presentó un documento formal donde señale cuál es el marco normativo que sustenta las acciones realizadas a través del Concepto 4400. No obstante, se presentó una compilación digital de normas que le son aplicables para la operación.
2. No informó sobre la aplicación de instrumentos que permitan conocer el grado de conocimiento sobre la normatividad que regula las acciones relativas al Concepto 4400, aplicados al personal que lo opera.
3. Se informó sobre los procedimientos utilizados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población que busca beneficiarse.
4. No se presentó evidencia de un estudio socioeconómico a las personas atendidas, con el propósito de recabar la información de los beneficiarios.



5. Se presentaron como padrón de beneficiarios, los reportes que presenta al Sistema de Evaluación de Armonización Contable ("**SEVAC**"), el cual está incompleto ya que solo contiene la relación de apoyos entregados en el segundo trimestre 2023.
6. En materia de transparencia, si bien se presentó el formato del SEVAC, no mostró el acuse de que se encuentre cargado en dicha plataforma. Asimismo, no informó sobre la publicación del padrón de beneficiarios en el portal oficial.
7. No presentó el enlace o vínculo al portal oficial en donde se publiquen los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados en las acciones realizadas a través del Concepto 4400. Dicha información debe estar disponible al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. No se presentaron informes periódicos que contengan los avances del seguimiento al cumplimiento de los Programas, en donde se establezcan los objetivos de cada una de las acciones reportadas al superior jerárquico correspondiente.

Recomendaciones.

1. Definir criterios o reglas de operación y presentarlos en un documento formal de manera que se tenga plenamente identificada la totalidad de la normatividad que regula la operación de las acciones del gobierno en la entrega de apoyos sociales a través del Concepto 4400, en términos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
2. Presentar información de los instrumentos de evaluación socioeconómica para la selección de los beneficiarios o presentar las justificaciones pertinentes.
3. Presentar el padrón de beneficiarios actualizado que contenga la totalidad de los apoyos destinados a cada persona. Además, deberá de informar si están sistematizados y si cuentan con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
4. Presentar el enlace o vínculo que dirija al portal oficial donde se publique la información relativa a los beneficiarios de los recursos del Concepto 4400, y este accesible para el público en general, la cual deberá de contener al menos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto del apoyo otorgado para cada una de ellas, localidad, edad y sexo; asimismo, de las acciones realizadas de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas y el artículo 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Informar sobre los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana que se hayan implementado en cada programa para el ejercicio 2023, como parte de la ejecución de los recursos del Concepto 4400.

Es importante señalar que la participación ciudadana forma parte de los principios rectores a los cuales se deberán sujetar los integrantes de la administración pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 Quinquies del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

6. Elaborar informes o reportes periódicos de seguimiento al cumplimiento de las distintas acciones realizadas a través del Concepto 4400.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.



Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada no presentó Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**") para medir los resultados de las acciones realizadas.
2. Si bien informó que el Municipio cuenta con 30 zonas urbanas de atención prioritaria, no informó cuales y cuántas fueron las localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria ("**ZAP**") que fueron atendidas a través del Concepto 4400. Por otra parte, en el documento de cobertura señaló que la modalidad de apoyo es de alcance municipal y tendrá cobertura en la totalidad de las zonas en situación de pobreza y rezago social.
3. Se presentó el padrón de beneficiarios incompleto, no obstante, presentó el Programa Operativo Anual, el cual contiene los apoyos que fueron otorgados en el ejercicio 2023, en el cual es posible identificar que se otorgaron 214 apoyos que representaron en conjunto un monto pagado de \$1,731,440.26 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 26/100 M.N.) a 187 personas.

Por otra parte, se informó mediante el Anexo A Ficha de datos generales del programa, que el apoyo está enfocado a la atención de una población de 49,920 personas. Derivado de lo anterior, es posible determinar que la cobertura del Concepto 4400 en el ejercicio 2023 fue de 00.37%.

Recomendaciones.

1. Diseñar las FID para cada una de las acciones que operan a través del Concepto 4400, considerando lo previsto en la MML, en términos del artículo 159 Bis, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Dichas fichas, deberán contar con los siguientes elementos:

- Dimensión para medir.
- Nombre del indicador.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Sentido del indicador.
- Parámetros de semaforización.

2. Informar si se atendió a personas que habitan en ZAP del Municipio. Además, deberá de presentar un listado donde identifique el nombre y cantidad de ZAP atendidas.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.



Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada no informó sobre evaluaciones externas realizadas al Concepto 4400 en materia de evaluación del desempeño.

Recomendaciones.

1. Realizar evaluaciones externas aplicadas al Concepto 4400 que permitan obtener una valoración objetiva del desempeño de las acciones realizadas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas según lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de conformidad con los artículos 72, fracción XV, 152 y 159 Bis, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto aprobado al Concepto 4400 ascendió a \$12,805,000.00 (Doce Millones Ochocientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con información del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero para el ejercicio 2023.
2. De acuerdo con la Información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, el Presupuesto se disminuyó en un 86% dando como resultado un presupuesto modificado de \$1,737,179.06 (Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 06/100 M.N.) y de los cuales se devengó y pagó el importe antes mencionado.
3. No se presentó acta de cabildo de aprobación a la modificación realizada que disminuyó el presupuesto del Concepto 4400 en un 86%. Por otra parte, no informó a qué se destinaron los recursos que fueron reducidos del presupuesto aprobado.
4. Derivado del análisis de la Cuenta Pública 2023, se identificó el ejercicio de las siguientes partidas a través del Concepto 4400, mismas que se describen de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto:

CUENTA PÚBLICA 2023 CIUDAD MADERO		
COG	CONCEPTO	MONTO PAGADO
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,196,215.12
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 4,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 306,100.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 715,627.69
	TOTAL	\$ 2,221,942.81

5. Respecto a la comprobación del gasto, se revisó una muestra que permite verificar el gasto por un monto de \$951,546.12 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos 12/100 M.N.), equivalente al 43% respecto del monto pagado que aparece en la Cuenta Pública 2023 de Ciudad Madero por un monto de \$2,221,942.81 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 81/100 M.N.).



Por otra parte, las pólizas contables C00187, C00743, C00734, C01339 y C01231, no fueron consideradas para efectos de la comprobación del gasto debido a que es necesario complementar información.

6. Por otra parte, sobre la valoración de los criterios del gasto se estableció lo siguiente:

Respecto a la eficacia, esta vertiente incluye la valoración de los resultados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. En ese sentido, la Entidad Fiscalizada no presentó el avance al cumplimiento de metas de la MIR, así mismo, solo brindó atención al 00.37% de la población objetivo.

Sobre la valoración de la eficiencia, se disminuyeron los recursos del Concepto 4400 en un 86% y se ejerció todo el presupuesto modificado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, pero no modificó la cuantificación de la población objetivo y no cumplió con la atención a la población a la cual enfocaron el Concepto, descrita en el Anexo A Ficha de datos generales del Programa (49,920 personas). Por otra parte, la Cuenta Pública presenta un monto pagado superior al reportado en el Concepto 4400, por lo que no se cumple con este criterio.

En cuanto a la economía, no se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina ya que no presentó información sobre la presentación y apertura de algún tipo de propuestas económicas. Por otra parte, los apoyos se otorgan a petición de los beneficiarios y no se presentó evidencia de estudios socioeconómicos, por lo que no se conoce si los apoyos fueron en cantidad, calidad y oportunidad adecuados, según el grado de vulnerabilidad que presentó cada beneficiario.

Recomendaciones.

1. Informar el motivo y el destino de los recursos que fueron disminuidos del presupuesto aprobado al Concepto 4400. Así mismo, deberá de presentar la documentación donde se evidencie la aprobación a la modificación presupuestal.
2. Derivado de la calidad del Formato de la Cuenta Pública 2023, se solicita confirmar por escrito el monto pagado por el Concepto 4400 y proporcionar el correcto en caso de diferencia al presentado en la observación 4 del presente apartado.
3. Presentar la documentación de soporte pertinente y competente de las Pólizas Contables C00187, C00743, C00734, C01339 y C01231. Se sugiere presentar lo siguiente:
 1. Solicitud del apoyo.
 2. Autorización.
 3. Identificación Oficial del Beneficiario.
 4. CFDI o Facturas.
 5. Comprobante transferencia bancaria / cheque.
 6. Evidencia de recepción del apoyo por parte del beneficiario.
 7. Fotografía.
4. Realizar una planeación y programación adecuada en términos del Presupuesto basado en Resultados. Definir las metas para cada una de las acciones que conforman el Concepto 4400 auditado en ejercicios posteriores, a fin de poder medir la eficacia en la aplicación de los recursos.
5. Establecer criterios de austeridad para la distribución de los apoyos económicos, por ejemplo, en la aplicación de los Cuestionarios de Información Socioeconómica para evaluar el grado vulnerabilidad y carencia social del beneficiario, determinar si el apoyo que solicita es el adecuado, a fin de evitar excesos y priorizar a los más necesitados.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 7.



Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Programa, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), en atención al artículo 12, fracción II, inciso C, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, esta no aportó elementos suficientes orientados a la igualdad de género con las acciones que conformaron el Concepto.

Recomendaciones.

1. Implementar la política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, adjuntando al Diagnóstico Situacional un apartado donde señale cómo aborda este aspecto, en concordancia con la política nacional y estatal, para el ejercicio de las acciones que conformaron los recursos del Concepto 4400.

Lo anterior, en atención al artículo 184 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que menciona que, los programas del Plan Municipal de Desarrollo incluirán la perspectiva de género en el diseño, la ejecución y en la evaluación del desempeño institucional.

Justificación.

La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. Presentó los resultados de la evaluación del desempeño al sistema de Control Interno del 17 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dicha evaluación arrojó los siguientes resultados:

- **Gestión financiera:** Todos los aspectos evaluados con un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- **Recursos Humanos:** Todos los aspectos evaluados con un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- **Protección de datos personales:**
Implementación de medidas de seguridad adecuadas 90%.
Capacitación del personal en protección de datos 85%.

No obstante, dichos resultados no mencionan el nivel de Control Interno con el que cuenta la Entidad Fiscalizada en general.

Recomendaciones.

1. Deberá proporcionar el reporte de los resultados de la evaluación de Control Interno o equivalente, donde se indique el nivel de Control Interno con el que cuenta la Entidad Fiscalizada en general.

Justificación.



La Entidad Fiscalizada no dio respuesta a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

VI.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. **ASE/AED/0008/2025**, de fecha 21 de enero de 2025, dirigido al titular de la Entidad Fiscalizada, notificado el 27 de enero de 2025, mediante el cual se informó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, no obstante no se recibió respuesta a las recomendaciones emitidas por esta auditoría dentro del plazo previsto por la LFR CET. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa.

Se determinaron **26** recomendaciones pendientes de solventar, que se detallan en el apartado de **VI. de Procedimientos**, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, relativa al Programa, es suficiente para sustentar los hallazgos y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. **AED/022/2024** practicada al **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, instrumentado a través del **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas** se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación del PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, sobre la aplicación de los recursos asignados al **Concepto 4400 Ayudas Sociales**, correspondiente al ejercicio **2023**, la Auditoría Superior del Estado determinó que la Entidad Fiscalizada **muestra un avance al cumplimiento del objetivo** con la entrega de apoyos con una finalidad social y en interés de la población, que da observancia en materia de Contabilidad Gubernamental y lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. **Excepto que** presenta una reducción presupuestaria del 86%.



Por otra parte, el monto de las acciones informadas es inferior al presupuesto pagado en la Cuenta Pública relativo al Concepto. La cobertura de atención a la población hacia la cual se enfocó el Concepto fue muy baja. Carece de una planeación, programación y presupuestación adecuados y pese a presentar avances, no cumple con las disposiciones de la estrategia de Presupuesto basado en Resultados y no cumplió con la Metodología de Marco Lógico prevista en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

La opinión **CON SALVEDAD** es debido a que con la reducción presupuestal no atendió a la población que se tenía programada y se tuvo una cobertura de atención en el ejercicio del 0.37% de la población objetivo. Los Montos pagados reportados en la Cuenta Pública fueron superiores a los informados en el reporte de cierre presupuestal, así como también fue superior al monto pagado mostrado en la relación de acciones del Programa Operativo Anual. Además, no presentó el avance al cumplimiento de metas en atención de la problemática identificada donde muestre el logro de los resultados previstos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

- Se recomienda a la Entidad Fiscalizada detectar puntos clave que incentiven una planeación efectiva, eficiente y económica, maximizando los resultados esperados y minimizando los recursos utilizados en la implementación del Concepto, derivada de la intervención gubernamental.
- Robustecer la implementación de la Metodología de Marco Lógico y del Presupuesto basado en Resultados, tomando en cuenta los aspectos susceptibles de mejora del presente del presente informe.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, el marco normativo la Entidad Fiscalizada, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados.

Por último, con fundamento en los artículos 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

